

	PROCEDIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO MODALIDADES SIF, SDRÁ, SRA.	CÓDIGO	ACCT1-P-017
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SRA	VERSIÓN	6
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	5/09/2022

OBJETIVO	Impartir lineamientos para adelantar y cumplir los procedimientos administrativos de acceso a la tierra para los sujetos de reforma agraria por vía del ordenamiento del Subsidio Integral de Tierras-SIF, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria-SDRA, y del Subsidio Integral de Reforma Agraria-SRA, conforme a requisitos normativos vigentes en el Capítulo IV de la Ley 160 de 1994, el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015 y los acuerdos que establece el Consejo Directivo de la ANT.
ALCANCE	Desde la conformación de las instancias de operación y seguimiento para el apoyo a la implementación de los proyectos productivos hasta el seguimiento a la materialización del subsidio con su debido archivo en forma física y digital.
RESPONSABLE	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)	<p>-Adjudicatario: Es el sujeto de atención cuyo derecho al subsidio ha sido reconocido por el Estado, mediante la expedición de un acto administrativo motivado denominado Resolución de Adjudicación.</p> <p>-Agravante: Es toda persona natural que por sí o por interpuesta persona, presente, de manera individual o asociativa, una solicitud formal para acceder al subsidio.</p> <p>-Cuenta Corriente: Corresponde a la cuenta bancaria que deberá ser abierta en una entidad financiera debidamente acreditada ante la Superintendencia Financiera, o quien haga sus veces, cuya administración técnica y manejo en general, se realizará conjuntamente con un Delegado de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que la disposición de los recursos, siempre requiera de la firma conjunta del representante autorizado de los beneficiarios del Subsidio y del Delegado de la ANT, siendo el titular de la cuenta bancaria el beneficiario del subsidio. Actualmente la cuenta corriente se la denomina Cuenta Individual de Manejo Conjunto y para la firma conjunta por parte de la ANT, esta función está delegada en el Líder de la UGT. En esta cuenta se depositará el valor del subsidio para apoyar la implementación del proyecto productivo.</p> <p>-Infraestructura productiva: Toda inversión física que puede ser utilizada en el desarrollo de las actividades productivas instaladas o a instalar en el predio.</p> <p>-Núcleo Familiar: Composición de un grupo de personas unidas entre sí a través de relaciones de Parentesco (Primer Grado de Consanguinidad y Civil), Unión Marital de Hecho o Vínculo Matrimonial. Exponencialmente, el núcleo familiar puede ser integrado por otras personas que no se encuentren dentro de las anteriores relaciones pero que dependen económicamente del aspirante por razones de minoría de edad, incapacidad física, mental o adulta mayor.</p> <p>-Predio: Bien inmueble rural de propiedad privada, cuya titularidad radica en una persona natural o jurídica identificable, ubicado en el territorio nacional, con determinada extensión superficial productiva y delimitada económica, fiscal, física y jurídicamente.</p> <p>-Preponente: Es aquel beneficiario del subsidio o que adquiere la representación de un grupo de beneficiarios mediante poder especial, con el objeto de adelantar ante la ANT todos los trámites contemplados en el procedimiento de materialización de este.</p> <p>-Proyecto Productivo: Conjunto de objetivos, metas y actividades que la unidad familiar se propone adelantar en la Unidad Agrícola Familiar (UAF), con el fin de impulsar la generación de los ingresos mensuales para superar la pobreza extrema, y mejorar las condiciones socioeconómicas.</p> <p>-SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Determinan el monto del subsidio en cada convocatoria. Un salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleado está obligado a pagar a sus subordinados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo los departamentos que existen entre hombres y mujeres. (Organización Internacional del Trabajo-OIT. https://www.ilo.org 2019)</p> <p>-Sujetos de Atención: Núcleos familiares con tradición rural que desaven de tener la intención de mejorar parte de sus ingresos de actividades agropecuarias, cuya residencia se encuentra o encontrará en zona rural del país, y su condición de vulnerabilidad o prioridad de atención por parte del Gobierno Nacional o de decisiones judiciales, les permite ser beneficiarios del subsidio de manera individual o a través de una asociación que lo represente, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y el agotamiento del respectivo procedimiento de libre concurrencia.</p> <p>-Unidad Agrícola Familiar - UAF: "Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, avícola o ganadera cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio" (artículo 38 de la Ley 160 de 1994).</p>
--	---

ANT: Agencia Nacional de Tierras CAR: Corporaciones Autónomas Regionales ETD: Equipo Técnico Operativo ICA: Instituto Colombiano Agropecuario IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural POT: Plan de Ordenamiento Territorial SDRA: Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria SRA: Subsidio Integral de Reforma Agraria SIF: Subsidio Integral de Tierras SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas SATZF: Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas UPRA: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
--

2. GENERALIDADES	<p>La Agencia Nacional de Tierras a partir del presente procedimiento de apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo, recoge las adjudicaciones realizadas a los beneficiarios sujetos de Reforma Agraria, a través de las siguientes modalidades:</p> <p>Subsidio Integral de Tierras - SIF. Resolución 292 del 2017, numeral 3 del Artículo Tercero. Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria - SDRA. Acuerdos 310 y 324 de 2013, así como el Acuerdo 366 de 2015. Subsidio Integral de Reforma Agraria - SRA. Acuerdo 056 de 2016. Ordenes Judiciales Acuerdo 005 de 2016. Plan Agrario. Acuerdo 005 de 2016 (Decreto 1067 de 2016).</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras apoyará y garantizará el proceso de proyecto productivo, siempre y cuando este haya sido formulado de manera participativa con los beneficiarios del subsidio y su implementación se efectúe en el predio de que trata la resolución de materialización. El monto para cada subsidio se establece mediante el SMLMV al momento de la expedición de la Resolución de Adjudicación y Materialización, mediante la cual el adjudicatario adquiere el derecho al subsidio y en la cual se definen los valores otorgados para cada una de sus etapas, la primera que corresponde a la etapa de adjudicación del predio y la segunda que corresponde a la etapa del proyecto productivo.</p> <p>Gastos no financiados con el valor otorgado para el proyecto productivo en cualquier modalidad de subsidio:</p> <p>Servicios personales: Se refiere a los gastos de nómina y nómina. Terrenos: Gastos ocasionados por compra o alquiler de tierras adicionales al predio adjudicado. Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles no adquiridos con recursos del subsidio. Compra o alquiler: Se refiere a los bienes muebles de carácter administrativo (ej. de equipos para dotación de oficinas). Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas que amparen contra riesgos los bienes muebles e inmuebles adquiridos. Impuestos: Corresponde al pago concerniente por el pago de impuestos, contribuciones e impuestos. Gastos administrativos y financieros: Se refiere a pagos de servicios públicos, intereses de obligaciones financieras y cualquier otro gasto ajeno al manejo de la cuenta conjunta. Contribución de otros créditos: Cuota que equivale al 20% del valor asignado a la implementación del proyecto productivo. En caso de que se requieran Estudios y Diseños para la realización de dichos obras, estas no serán financiadas con los recursos del Proyecto Productivo. Mora de obra no especializada: Corresponde a la que pueden sufrir los beneficiarios como contratistas (jornales). Ahorro o obligaciones crediticias: No se podrán destinar los recursos del subsidio del proyecto productivo, para el ahorro a capital de obligaciones financieras contractuales por los beneficiarios para cofinanciar proyectos de las convocatorias SIF 1 y 1 de 2008; SIF 1 de 2009; SDRÁ y SRA. La excepción aplica sólo para la convocatoria SIF 12009.</p>
-------------------------	--

<p>Conformar las instancias requeridas para la materialización y seguimiento en la implementación de los proyectos productivos.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo de las funciones propias para lograr la materialización del Subsidio Integral de Tierras en el referente a la etapa de la implementación de los proyectos productivos, en observancia de los parámetros definidos en el instructivo ACCT11-003-MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIF, SDRÁ Y SRA, dispone para su operación y seguimiento de los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas -Líder de Unidad de Gestión Territorial-UGT -Profesionales de apoyo en el área técnica y operativa - ETD <p>Las actividades por desarrollar por los actores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Diagnóstico de los proyectos postulados de subsidio SIF y SDRÁ, en los casos en que así lo exige. 2) Estructuración participativa del proyecto y elaboración y actualización del plan de inversión. 3) Valoración integral del proyecto productivo. 4) Comité de compra. 5) Comité de seguimiento. 6) Gestión administrativa pago a proveedores. 7) Entrega y recibo de satisfacción de bienes y servicios. 8) Trámite insinuación de obra Nómina y financiero etapa de apoyo implementación del proyecto productivo subsidio SIF, SDRÁ y SRA. 9) Validación mensual de obra del proyecto por el comité de seguimiento. 10) Seguimiento a la materialización del subsidio. <p>Para el cumplimiento de la materialización del subsidio, en relación con la etapa de apoyo a la implementación del proyecto productivo, se conforman dos instancias de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comité de Seguimiento: Instancia que desde el nivel central por designación de la SATZF, tiene como objetivo velar por el cumplimiento de cada una de las actividades del apoyo a la implementación del proyecto productivo, en términos de transparencia y desempeño de las variables mínimas del componente técnico. -Comité de Compra: Instancia bajo la cual se realizan las respectivas gestiones para adquirir los bienes y/o servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo requeridos para su implementación o ejecución.
--

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO	<p>A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos misionales al interior de las dependencias de la ANT, por parte de la Oficina de Planeación, se generan estrategias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.</p> <p>Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:</p> <table border="1" data-bbox="175 1486 1356 1585"> <tr> <td>Tareas Críticas</td> <td>Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ⊗</td> </tr> <tr> <td>Tareas de Control</td> <td>Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⊙</td> </tr> </table>	Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ⊗	Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⊙
Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ⊗				
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⊙				

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Realizar el diagnóstico del proyecto productivo	<p>El diagnóstico del proyecto productivo de la modalidad de subsidio SIT y SEDRA es la tarea que permite reflejar el estado actual sobre su implementación en vigencia del crédito NICODER, como requisito para proceder con la continuidad en la ejecución de los recursos o el cierre de la cuenta y del expediente por parte de la ANT. Su desarrollo debe estar en línea con las disposiciones del instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, en el cual describe el proceso de realización de las siguientes actividades que se llevan a cabo durante su realización: el Registro documental; el Contacto con el beneficiario; con el titular de la cuenta; solicitud de manejo conjunto; el Contacto administrativo ante las entidades bancarias; el Reunión en punto con los beneficiarios para presentar el estado del proyecto, el saldo de cuenta bancaria según ejecución NICODER, diligenciar la manifestación de conformidad, socializar las actividades requeridas por la ANT para la implementación del proyecto productivo y manejo y cierre de las cuentas individuales de manejo conjunto; el Diligenciamiento del diagnóstico del proyecto.</p> <p>Como resultado de las anteriores actividades deberán reposar en el expediente físico y digital aplicativo según las normas de gestión documental, las formas que se enuncian a continuación:</p> <p>INTIF-089 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN INTIF-089 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA ACTIF-403 FORMA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA EL MANEJO Y CIERRE DE CUENTA MODELO ANEXO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA CIERRE DE CUENTAS CONTROLADAS ACTIF-403 FORMA DIAGNÓSTICO PROYECTO PRODUCTIVO</p> <p>Una vez realizada esta tarea en armonía con las disposiciones del instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, parágrafo 1.2 y 3 del subtitulo Diligenciamiento de la Forma ACCTIF-083 - Diagnóstico del Proyecto, se procede según corresponde con la tarea 2 o 4 de este procedimiento.</p>	10 días	Equipo Técnico y Operativo
2	Estructurar participativamente el proyecto productivo y elaborar el plan de inversión y de pago	<p>El fundamento para iniciar con el desarrollo de la estructuración participativa del proyecto productivo y del plan de inversión, consiste en la verificación del pago de los recursos correspondientes a esta tarea a través de la consulta en el módulo de DESEMBOLOSOS que se encuentra en el aplicativo SIT SEDRA. Las observaciones para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo durante el cumplimiento de esta tarea se detallan en el instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, con resultado en el diligenciamiento y carga documental en expediente digital aplicativo por parte del profesional del Equipo Técnico Operativo de las formas que se enuncian a continuación:</p> <p>INTIF-089 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN INTIF-089 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA ACTIF-418 ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ACTIF-411 PLAN INVERSIÓN Y PAGOS</p> <p>Es importante resaltar que los recursos del subsidio pagados al beneficiario para el rubro del proyecto productivo están orientados al apoyo inicial en su implementación y es deber del beneficiario suplir con recursos de compartida las necesidades que demande el proyecto durante su ejecución según las líneas ejecutivas. Para el caso de las estructuraciones que contengan líneas pecuarias bovinas, ovinas, caprinas, avícolas y porcícolas se deberá tener en cuenta la normatividad expedida por el ICA. En cualquier modalidad del subsidio, son los beneficiarios los que aportarán sus insumos, expectativas y conocimiento para el planeamiento del proyecto productivo. La reunión para la estructuración participativa del proyecto debe realizarse en la medida en la medida posible en el predio otorgado por el subsidio atendiendo los cinco componentes de que trata el Artículo 15, Capítulo IV del Acuerdo 005 de 2016, previa reunión por el profesional del equipo técnico operativo, del expediente digital en aplicativo en donde se encuentra registrada la información de los recursos productivos, técnicas y ambientales del predio que deben tenerse en cuenta al momento de elegir las líneas del sistema productivo.</p> <p>Una vez realizada esta tarea, mediante correo electrónico institucional de la ANT, el profesional del Equipo Técnico Operativo comunicará la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas para que dicha instancia proceda con el desarrollo de la valoración integral a la estructuración participativa del proyecto productivo tarea 3.</p>	5 días	Equipo Técnico y Operativo Beneficiario
3	Realizar la valoración integral a la estructuración participativa del proyecto productivo	<p>La Valoración Integral del proyecto productivo, la realiza un funcionario o contratista de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas - SATZF - diligenciando la forma ACCTIF-018 VALORACIÓN A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO. El desarrollo de esta tarea consiste en verificar y validar los componentes del proyecto productivo contenidos en las líneas y reportes que han sido diligenciados en la línea 02 de este procedimiento. Se deberá, en el momento de la validación técnica del proyecto productivo a través del análisis en la coherencia entre los temas registrados en el ACCTIF-011 FORMA PLAN DE INVERSIÓN Y DE PAGOS, las líneas productivas registradas en el ACCTIF-019 FORMA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA PROYECTO PRODUCTIVO, a luz de los siguientes componentes de que trata el Acuerdo 005 del 2016:</p> <p>Componente Técnico Componente Comunal y de Mercado Componente Ambiental Componente Social, Cultural y Organizativo Componente Financiero</p> <p>El concepto emitido en la forma ACCTIF-018 VALORACIÓN A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO, puede responder a VABLE o NO VABLE.</p> <p>VABLE. Toda la línea de la forma objeto de la revisión y análisis están debidamente diligenciadas, existe coherencia entre ellas y se puede evidenciar que las líneas productivas a implementar contemplarán la descripción de todos los componentes que permitan el logro del objetivo del proyecto y su posterior seguimiento en la ejecución de los recursos de apoyo para su implementación. En este caso, el ETO informa al beneficiario para que proceda con la consecución de las cotizaciones y reportes requeridos para el Comité de Compras. Pasa a la tarea 4.</p> <p>NO VABLE. Se evidencia que la descripción de los componentes y el logro del objetivo del proyecto está incompleta, incorrecta o presenta inconsistencia y/o muestra concordancia entre las líneas productivas a implementar. El profesional ETO responsable de la estructuración del proyecto deberá subsanar las observaciones. Una vez subsanados los formatos de la estructuración, informará nuevamente de tal situación al designado de la SATZF. Pasa a tarea 2.</p> <p>El resultado de la Valoración en la forma ACCTIF-018 VALORACIÓN A LA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO se cargará en aplicativo según las normas de gestión documental de la ANT por el designado de la SATZF, quien lo informará al profesional del ETO mediante correo electrónico institucional para que este pueda realizar la tarea 4 Comité de Compras.</p> <p>ACTIF-411 FORMA PLAN DE INVERSIÓN Y DE PAGOS ACTIF-018 VALORACIÓN A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO ACTIF-019 FORMA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA PROYECTO PRODUCTIVO</p>	3 días	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
4	Realizar el comité de compras	<p>El Comité de Compras de la línea bajo la cual el Equipo Técnico Operativo - ETO y los beneficiarios realizar las reuniones grupales para adquirir los bienes y servicios necesarios para el proyecto productivo en relación con listado de elementos que fueron registrados en la forma ACCTIF-011 PLAN INVERSIÓN Y PAGOS. Para ello, es importante seguir el siguiente proceso de alistamiento:</p> <p>Actividades de alistamiento a cargo del profesional ETO: Verificar el concepto "VABLE" en la forma ACCTIF-018 VALORACIÓN A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO, y que los recursos para la implementación del proyecto productivo estén en la cuenta bancaria individual de manejo conjunto (documento o extracto, con una vigencia no mayor de 30 días). Informar al beneficiario o a los delegados para el comité de compras los requisitos que deben cumplir las cotizaciones para proceder con su realización en función de dicha tarea con el comité de compras.</p> <p>Actividades por realizar a cargo del beneficiario: conseguir la información del saldo de la cuenta controlada actualizada y con ese dato realizar trámite de consecución y entrega al comité de compras sobre mínimo 3 cotizaciones de proveedores con cumplimiento de requisitos.</p> <p>Una vez validadas las actividades de alistamiento y asegurados los papeles establecidos en el título DESARROLLO DEL COMITÉ DE COMPRAS del instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, como resultado de esta tarea deberán reposar en el expediente físico y digital aplicativo según las normas de gestión documental, las formas y reportes que se enuncian a continuación:</p> <p>INTIF-089 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN INTIF-089 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA ACTIF-412 FORMA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES ACTIF-413 FORMA PLAN DE COMPRAS BORRADORES COTIZACIONES CON DOCUMENTOS ANEXOS</p> <p>Cuando se ha efectuado el trámite, se pasa a la tarea No. 5 de este procedimiento, previo envío de correo electrónico institucional por parte del profesional del Equipo Técnico Operativo quien informará la realización de esta tarea al Comité de Seguimiento de la SATZF para que se emita el concepto que corresponda.</p>	10 días	Comité de Compras Equipo Técnico y Operativo Beneficiario
5	Realizar comité de seguimiento al comité de compras	<p>El Comité de Seguimiento, es la instancia que revisa y valida que todas las formas y reportes diligenciados por el Comité de Compras cumplan con las especificaciones del instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, como requisito para la aprobación y autorización de los pagos a los proveedores que fueron seleccionados. Esta instancia, también verifica la existencia de los reportes de avance en la implementación del proyecto productivo para comprobar la coherencia de los aspectos técnicos y financieros de lo inicialmente estructurado y realizado versus lo solicitado por el beneficiario durante el Comité de Compras.</p> <p>Cuando el proyecto productivo contempló la realización de varios Comités de Compras, se deberá verificar por parte del Comité de Seguimiento el registro en aplicativo de la forma ACCTIF-014 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con soporte en la respectiva factura o cuenta de cobro del Comité de Compras inmediatamente anterior. También deberá verificar que se encuentre cargada la forma ACCTIF-016 CONTROL DE SALDOS, diligenciado con base en la información del extracto bancario actualizado y cargado en aplicativo. En todos los casos también se revisará la existencia de la forma ACCTIF-011 PLAN DE INVERSIÓN Y DE PAGOS en su versión inicial o actualizado como requisitos para la respectiva aprobación por el Comité de Seguimiento.</p> <p>El resultado emitido por el Comité de Seguimiento de la SATZF puede responder a la APROBACIÓN o NO APROBACIÓN del Comité de Compras y se deberá comunicar por medio de correo electrónico institucional al profesional del Equipo Técnico Operativo previo cargado en aplicativo de las formas:</p> <p>INTIF-085 FORMA ACTA DE REUNIÓN INTIF-089 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA</p> <p>APROBACIÓN: Cuando el Comité de Compras hubiere cumplido de los requisitos y reportes y formas diligenciadas y todos los documentos se encuentran cargados en aplicativo. En este caso se procede con el desarrollo de la tarea 6.</p> <p>NO APROBACIÓN: Cuando el Comité de Compras no cuente con el llenado de los requisitos y reportes y formas diligenciadas o los documentos no estén completos en aplicativo. En este caso se devuelve a la línea 4 para subsanación.</p>	2 días	Comité de Seguimiento
6	Realizar las gestiones administrativas de pago a proveedores	<p>Las gestiones administrativas de pago a proveedores se coordinan por el profesional del Equipo Técnico Operativo - ETO, el Líder de la Unidad de Gestión Territorial - UGT y el Beneficiario del subsidio titular de la cuenta controlada, una vez se ha dado la aprobación del Comité de Compras por parte del Comité de Seguimiento. Los pagos se realizan a través de cheques de gerencia y consignación bancaria a nombre de los proveedores dentro de la misma sucursal bancaria y en ningún caso se autoriza el retiro de dinero en efectivo.</p> <p>Para el desarrollo de esta tarea el Líder de la UGT correspondiente deberá constatar que el valor en dinero de los cheques por girar a los proveedores seleccionados coincide con el valor aprobado en la forma ACCTIF-013 PLAN DE COMPRAS, observando los llenamientos o las reconstrucciones entregadas en el por el Comité de Seguimiento en el acta de reunión para aprobación. Así mismo, en los casos en que aplique, solicitará el movimiento completo de la cuenta y la certificación de cierre. Es de anotar que, los líderes de las Unidades de Gestión Territorial - UGT, en calidad de funcionarios delegados por la ANT para el manejo conjunto de la cuenta bancaria tienen bajo su responsabilidad la entrega y custodia de los cheques para el pago a los proveedores seleccionados, no obstante, podrán realizar las gestiones administrativas correspondientes con la programación de las entregas acordadas con los proveedores según corresponda a un servicio o inversión en especies agrícolas o pecuarias.</p> <p>El soporte de esta actividad se registra en:</p> <p>INTIF-088 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN INTIF-089 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA</p> <p>En ellas, se deberá registrar como mínimo la recepción de los siguientes temas por cada cheque a emitir: El beneficiario del cheque, el concepto de pago, el valor, número de cheque y copia de la imagen legible del cheque.</p>	8 días	Líder de Unidad Gestión Territorial UGT Equipo Técnico Operativo Beneficiario
7	Acompañar la entrega y recibir satisfacción de bienes y servicios	<p>Esta tarea se realiza de acuerdo con las especificaciones del instructivo ACCTI103 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SEDRA Y SIRA, una vez haya sido aprobado el Comité de Compras por el Comité de Seguimiento, y cuando el líder de la UGT y el Beneficiario titular de la cuenta bancaria hayan efectuado el pago a los proveedores seleccionados para la entrega de los bienes y servicios por adquirir según lo establecido en el plan de compras y en el plan de inversión aprobado para el proyecto productivo. Dichos proveedores deberán entregar al beneficiario las facturas y/o cuentas de cobro, a efecto de los pagos recibidos, conforme a las condiciones de negociación.</p> <p>En el momento de la entrega y recibo a satisfacción, el Beneficiario, verificará el cumplimiento por parte del proveedor en relación con las condiciones pactadas en la negociación y para ello contará con el acompañamiento del profesional del Equipo Técnico Operativo - ETO, para que este, proceda con la recepción de la copia de las facturas o cuentas de cobro.</p> <p>Resultado de lo anterior, como documento soporte mediante el cual la totalidad de los beneficiarios digan constancia escrita, con su respectivo registro fotográfico acerca de los bienes y servicios que fueron adquiridos para la implementación del proyecto productivo, se diligenciará la forma:</p> <p>ACTIF-014 FORMA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</p>	10 días	Equipo Técnico Operativo Beneficiario

8	<p>Tramitar insumos de cierre técnico y financiero etapa de apoyo implementación del proyecto productivo subsidio SIT, SDRÁ y SRA.</p>	10 días	Equipo Técnico y Operativo
9	<p>Realizar comité de seguimiento para validación de insumos de cierre del proyecto</p>	3 días	Comité de Seguimiento
10	<p>Realizar el seguimiento a la materialización del subsidio</p>	Periódicos	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Comité de Seguimiento Equipo Técnico Operativo - ETO

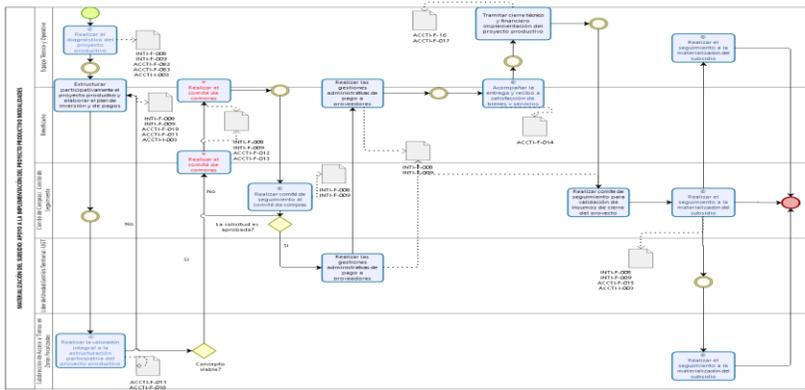
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de la República de Colombia – 1991.
Ley 192 de 1994 – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
Ley 498 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se ordena el orden nacional, se adoptan los principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Decreto No. 4488 de 2005 – Por medio del cual se establece un programa especial de adjudicación y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil.
Ley 1437 de 2011 – Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1446 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios.
Código Civil Colombiano.
Decreto – Ley 18 de 2012 – Por el cual se dictan normas para seguir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites interactivos existentes en la Administración Pública.
Decreto No. 1855 de 2013 – Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se ordenan las funciones de sus dependencias.
Decreto No. 1071 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
Decreto – Ley 2363 de 2015 – Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se le otorga estructura.
Acuerdo No. 020 de 2016 – Por el cual se otorga el Decreto 21 del 2015 y se adopta el reglamento para el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 442 de 2016, mediante el cual se adiciona el artículo 2.15.1.1.5 al Título 1, Capítulo 1, de la parte 15 del Decreto 1071 relacionado con las medidas de atención a los seguros ocupantes.
Acuerdo No. 026 de 2016 – Por medio del cual se reglamenta parcialmente artículo 20 de la Ley 192 de 1994 modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 del 2015.
Resoluciones 1081 del 16 de agosto de 2017 y 302 del 05 de marzo de 2018, por las cuales se aprueban acuerdos específicos para la atención de los servidores públicos nivel asesor de las Unidades de Gestión Territorial – UGT.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- NTIF-008 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN
- NTIF-009 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA
- ACCTH-003 MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SIT, SDRÁ Y SRA
- ACCTH-011 FORMA PLAN DE INVERSIÓN Y DE PAGOS
- ACCTH-012 FORMA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES
- ACCTH-013 FORMA PLAN DE COMIDAS
- ACCTH-014 FORMA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- ACCTH-015 FORMA VISTA DE SEGUIMIENTO
- ACCTH-016 FORMA CONTROL DE SALDOS
- ACCTH-017 FORMA CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO
- ACCTH-018 FORMA VALORACIÓN INTEGRAL A LA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA
- ACCTH-019 FORMA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA PROYECTO PRODUCTIVO
- ACCTH-020 FORMA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA EL MANEJO Y CIERRE DE CUENTA
- MODELO ANEXO MANIFESTO CONFORMIDAD MANEJO Y CIERRE DE CUENTA
- ACCTH-020 FORMA DIAGNÓSTICO PROYECTO PRODUCTIVO

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	María Cristina Galindo Jerez	REVISÓ	Julia Elena Venegas Gómez	APROBÓ	Juan Manuel Noguera
CARGO	Contratista	CARGO	Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	CARGO	Director de Acceso a Tierras
FRMA	ORIGINAL FIRMADO	FRMA	ORIGINAL FIRMADO	FRMA	ORIGINAL FIRMADO
FECHA	15/07/2022	FECHA	20/07/2022	FECHA	29/07/2022